GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ciudad [illegible], [illegible] de septiembre de 2024

OFICIO No. SG/DGJEL/[illegible]/2024

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
02/oct/2024
12:07 SEG 2024

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación a su similar MDPPOPA/CSP/0159/2024, me permito remitirle para su conocimiento el oficio SSCDMX/DGPSMU/05126/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, signado por el Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Dr. Víctor Fernando González Romero, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2024, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo

Recibí
Areli Velasco
02/10/2024

Lic. Ricardo Evia Ramírez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtro. Ricardo Ruíz Suárez, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.
C.c.c.e.p. Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias en la SEDESACDMX. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Lic. Uriel Orozco Hernández	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

53

Oficio No. SSCDMX/DGPSMU/05126/2024

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2024

Asunto: Punto de Acuerdo "Tamiz Metabólico ampliado"

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
24 SEP. 2024
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: JoseA RECIBIDO HORA: 2:42 PM

LIC. RICARDO EVIA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Pino Suárez 15, piso 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código postal 06000, Ciudad de México
PRESENTE

En atención a su similar SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/0055/2024 recibido en esta Dirección General el 17 de septiembre del presente, referente al oficio MDPPOPA/CSP/0159/2024 suscrito por la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, Presidenta de la Mesa Directiva de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual remite el Punto de Acuerdo:

"Primero.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para que informe a esta Honorable Soberanía sobre el estatus de la implementación del tamiz neonatal ampliado, en cumplimiento del Artículo Décimo Transitorio del Decreto que Abroga la Ley de Salud del Distrito Federal y expide la Ley de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el 9 de agosto de 2021.

Segundo.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera cordial y respetuosa, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que implemente una campaña de información y difusión sobre el derecho que tienen las y los recién nacidos a los tres días de su nacimiento para la aplicación del tamiz neonatal ampliado, en los trescientos sesenta y cuatro centros de salud y 35 hospitales generales, los centros de salud y hospitales generales de su jurisdicción administrativa.". sic.

En este contexto, me permito comentarle que en las unidades médicas públicas ubicadas en la Ciudad de México, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana 007-SSA2-2016 Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida, en su numeral 5.7.12 se dicta que en todo establecimiento para la atención médica en el que se atiendan partos y a personas recién nacidas, se debe tomar muestra para el tamiz metabólico neonatal, tomando muestra del talón, a partir de las 72 horas del nacimiento hasta los 5 días de vida, asegurando el envío en menos de 5 días y la entrega de resultados en menos de 15 días. El tamiz neonatal metabólico que se realiza en estas unidades incluye las patologías citadas a continuación

-Endocrinopatías

- ✓ Hipotiroidismo Congénito (Incidencia 1 de cada 1,900 recién nacidos)
- ✓ Hiperplasia Suprarrenal Congénita (Incidencia 1 de cada 12,000 recién nacidos)

-Errores innatos del metabolismo

- Aminoacidopatías
  - ✓ Fenilcetonuria (Incidencia 1 de cada 70,000 recién nacidos)
- Trastornos del metabolismo de los carbohidratos
  - ✓ Galactosemia (Incidencia 1 de cada 40,000 recién nacidos)

-Otros trastornos Genéticos Mendelianos

- ✓ Fibrosis Quística (Incidencia 1 de cada 8,000 recién nacidos)

-Trastorno hereditario ligado a cromosoma X

- ✓ Deficiencia de glucosa 6 fosfato deshidrogenasa

Destaca, que las seis patologías de tamizaje son las de mayor incidencia (frecuencia) en la población de la Ciudad de México y mundial. En la presente administración nacieron 154,813 personas recién nacidas y se tuvo una cobertura de 74% de tamiz metabólico; es decir se realizaron 113,930 estudios de los cuales 113 fueron positivos a las enfermedades antes mencionadas, mismas que se muestran en el cuadro siguiente:

Periodo	Fibrosis Quística	Hiperplasia Suprarrenal Congénita	Hipotiroidismo Congénita	Fenilcetonuria	Galactosemia	Deficiencia Glucosa 6-fosfato dh
Diciembre 2018 a 30 de Agosto de 2024	26	22	28	4	3	30

Es importante señalar que el estudio de tamiz metabólico que se realiza en las unidades médicas es procesado en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica (INDRE) y el recurso es subsidiado por la Federación.

Por otra parte, hago referencia al oficio SSCDMX/DGAF/3344/2022 de fecha 7 de septiembre del 2022, suscrito por la Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas (adjunto), mediante el cual informa que se incluyó la "Propuesta para la ampliación de la cartera de enfermedades detectables del tamiz metabólico neonatal ampliado (TMNA)" la cual contine el impacto presupuestal y entraría en vigor en el segundo semestre de 2024.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS

Oficio No. SSCDMX/DGPSMUE/05126/2024

Derivado de lo anterior y como es de su conocimiento, con la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del "*Aviso por el cual se da a conocer que a partir del 1 de julio de 2024, la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social laboral en la Ciudad de México, así como la operatividad de los hospitales de esta Dependencia, serán transferidos por el Gobierno de la Ciudad de México al Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) de la Ciudad de México*", sic, me permito informar que esta Dependencia ha transferido las unidades médicas, en concordancia con la federalización de los servicios de salud que plantea el Modelo MAS-Bienestar. Por esta razón, se sugiere respetuosamente que se vinculen estas acciones con el Organismo Público Descentralizado IMSS-Bienestar.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

Cccep.

Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera. Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos.

JCEC/ARPL/MIZO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
09 SEP. 2022
DIRECCION GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE RECIBIDO HORA 14:17

301

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2022

SSCDMX/DGAF/ 3344/2022

Asunto: Atención al punto de acuerdo relacionado con el Tamiz Neonatal Ampliado.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000205.1/2022 de fecha 8 de julio de 2022, mediante el cual refiere el diverso MDSPRPA /CSP/0331/2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en el que hace del conocimiento a esta Dependencia el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el 29 de junio de 2022, relacionado con la reforma en materia de tamiz neonatal ampliado.

Sobre el particular, adjunto el oficio SSCDMX/DGPSMU/8964/2022 que incluye la "Propuesta para la ampliación de la cartera de enfermedades detectables del tamiz metabólico neonatal ampliado (TMNA)", que contiene el impacto presupuestario, el calendario de metas programáticas y la fuente de financiamiento; para dar cumplimiento a la reforma en materia de Tamiz Neonatal ampliado que deberá entrar en vigor en el segundo semestre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento a los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. Dra. Oliva López Arellano.- Secretaria de Salud de la Ciudad de México.- Presente. oficialia.correspondencia@salud.cdmx.gob.mx
Dr. José Alejandro Ávalos Bracho.- Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.- Presente. dgpsmu.consalas@gmail.com
Dr. Francisco Javier Gandoy de Tavira.- Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial. dgdpcs.correspondencia@salud.cdmx.gob.mx

Elaboró: Ing. Alejandro G. Moreno Coronado
Apoyo

Validó: Lic. Jorge Luna Villegas
Apoyo

Av. Insurgentes Norte 423, piso 16, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
T. 5132 1200 EXT. 1008

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

RECIBE: [illegible] HORA: 11:45

Ciudad de México, a 24 de abril de 2023

SSCDMX/DGAF/DF/ 0591 /2023

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
P R E S E N T E

En atención al oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SSP/065/2023, mediante el cual solicita se otorgue suficiencia presupuestal en la partida de gasto 3993 "Subrogaciones", por un monto de $17,294,454.13 (Diecisiete millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), para llevar a cabo el servicio integral de tamiz metabólico ampliado.

Al respecto, le informo que no se cuenta con suficiencia presupuestal para para el servicio integral de tamiz metabólico ampliado, debido a que, al área a su cargo ya se le otorgó la suficiencia presupuestal por el monto total de la partida de gasto autorizado en el techo presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, sin embargo, en caso de ser necesario dicho servicio deberá informar el importe de las adquisiciones o servicios previstos en el ejercicio fiscal 2023 susceptibles de reducir y/o ahorros de las suficiencias presupuestales otorgadas, con la finalidad de obtener los recursos.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

25 ABR. 2023

21262

1042 CGA

A T E N T A M E N T E

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
DIRECTORA DE FINANZAS

13:24

C.c.c.e.p. Mtra. Emma Luz López Juárez.- Directora General de Administración y Finanzas. Para su conocimiento. - dgaf.correspondencia@salud.cdmx.gob.mx

Elaboró
Oscar Santiago Rocha

Autorizó
Omar Hernández Espinoza
J.U.D. de Control Presupuestal

Atiende al oficio: DF: 1552

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
22 05 2023 C/anexo copia
DÍA / MES / AÑO
RECIBIDO
POR: [illegible] HORA: 12:30

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023

SSCDMX/DGAF/DRMAS/1309/2023

Asunto: Notificación de Insuficiencia presupuestal

DR. JOSÉ ALEJANDRO ÁVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
PRESENTE

En referencia al oficio **No. SSCDMX/DGPSMU/00153/2023**, del folio **No. S-001221-2022**, relativo al **"SERVICIO INTEGRAL DE TAMÍZ METABÓLICO AMPLIADO".**

Por este medio hago de su conocimiento que mediante el oficio **No. SSCDMX/DGAF/DF/0591/2023**, la Dirección de Finanzas, notificó que no se cuenta con suficiencia presupuestal para dicha contratación, toda vez que ya fue otorgada la totalidad de suficiencia del gasto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, en caso de ser necesaria la contratación de dicho servicio, deberá informar el importe de las adquisiciones o servicios previstos en el ejercicio fiscal 2023 susceptibles de ahorros de las suficiencias presupuestales ya otorgadas.

Esto con el fin de dar continuidad al proceso administrativo para realizar la contratación del servicio solicitado.

Agradeciendo la atención y celeridad que se sirva dar al presente, me despido de Usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Elaboró: Jonattan Cabrera

Revisó: Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Morán
Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

Autorizó: Lic. Nancy Molina Martínez
Subdirectora de Recursos Materiales